



Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000007 DE 01 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 820 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 820 del 02 de Octubre de 2017, mediante la cual otorgó autorización a la Sociedad **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA** con NIT **830.074.144-0**, para la introducción de licores destilados en el Departamento de Bolívar, señalando en el artículo primero el listado de los productos objeto de la misma.

Que mediante Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020, el Gobernador de Bolívar delega en el Secretario de Hacienda del Departamento, la facultad para otorgar permisos temporales de introducción de licores destilados al Departamento de Bolívar, en cumplimiento del artículo 9 de la ley 1816 de 2016.

Que posterior a la autorización conferida en la resolución número 820 del 02 de Octubre de 2017, la Sociedad **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA** con NIT **830.074.144-0**, a través de su Representante Legal, el señor **VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA**, Identificado con C.C. No. 79.695.741, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar la adición de los siguientes productos al permiso de introducción de licores:

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLIMETRICO	CAP.	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
VODKA ORIGINAL Marca GREY GOOSE	40,03 %	1000 ml	2015L-0007921	03/12/2025
VODKA ORIGINAL Marca GREY GOOSE	40,03 %	4500 ml	2015L-0007921	03/12/2025
RON BACARDI SUPERIOR CARTA BLANCA Marca BACARDI SUPERIOR CARTA BLANCA	35 %	980 ml	2006L-0002620	13/10/2025
WHISKY ESCOCES FINEST BLENDED Marca WILLIAM LAWSON'S	40 %	200 ml	2016L-0008026	12/02/2026
WHISKY ESCOCES FINEST BLENDED Marca WILLIAM LAWSON'S	40 %	350 ml	2016L-0008026	12/02/2026
MACALLAN 30 YEARS OLD SINGLE MALT SCOTCH WHISKY Marca MACALLAN	43 %	700 ml	2018L-0009778	15/01/2029
BLENDED MALT WHISKY MARCA MARS MALTAGE COSMO	43,7 %	700 ml	2020L-0010642	20/08/2030

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.





Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000007 DE 01 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 820 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación
- e. Indicación de bodega destinada para el almacenaje de los productos autorizados, la cual deberá ser previamente aprobada por la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución.
- h. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- i. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- j. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- k. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
- l. No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.

Que el solicitante informó la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los licores destilados (Bodega) que la sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA., Identificada con NIT. 830.074.144-0, solicita adicionar a la Resolución Número 820 del 02 de Octubre de 2017. La cual, se encuentran activa y autorizada por la dirección de ingresos del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contacto@secretariadefinanzas.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 4



Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000007 DE 01 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 820 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCION	EMPRESA	NIT EMPRESA
Cartagena – Bolívar	Mamonal Km 9 Sector Cospique Zona Franca la Candelaria acceso 1 Manzana D1 – D4.	GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.	830.074.144-0

Conforme a lo anterior, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1816 de 2016, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución No. 820 del 02 de Octubre de 2017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así:

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLIMETRICO	CAP.	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
VODKA ORIGINAL Marca GREY GOOSE	40,03 %	1000 ml	2015L-0007921	03/12/2025
VODKA ORIGINAL Marca GREY GOOSE	40,03 %	4500 ml	2015L-0007921	03/12/2025
RON BACARDI SUPERIOR CARTA BLANCA Marca BACARDI SUPERIOR CARTA BLANCA	35 %	980 ml	2006L-0002620	13/10/2025
WHISKY ESCOCES FINEST BLENDED Marca WILLIAM LAWSON'S	40 %	200 ml	2016L-0008026	12/02/2026
WHISKY ESCOCES FINEST BLENDED Marca WILLIAM LAWSON'S	40 %	350 ml	2016L-0008026	12/02/2026
MACALLAN 30 YEARS OLD SINGLE MALT SCOTCH WHISKY Marca MACALLAN	43 %	700 ml	2018L-0009778	15/01/2029
BLENDED MALT WHISKY MARCA MARS MALTAGE COSMO	43,7 %	700 ml	2020L-0010642	20/08/2030

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA**, Identificada con **NIT. 830.074.144-0**.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 820 del 02 de Octubre de 2017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.





Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000007 DE 01 DE FEBRERO DE 2021

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 820 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.695.741, en su condición de Representante Legal de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA con NIT. **830.074.144-0** o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 127 A No. 53 A – 45 of 304 Torre 2 Centro Empresarial COLPATR; Correo electrónico: contabilidad@qwspirits.com

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JOSÉ POLANCO BENAVIDES
Secretario de Hacienda
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Rafael Ricardo Puello González (Profesional Universitario - Dirección de Ingresos) *RPg*

RP Revisó: RICARDO PION BOTERO - Director Financiero de Ingresos

